

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel. 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo Hipotecario radicado 2009-00062, informando que se recibió el oficio 20480-02-574 del 1 de marzo de 2022, procedente de la Fiscalía General de la Nación, solicitando el envío del presente expediente en PDF. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, ocho (8) de abril de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **PEDRO NEL OSORIO**
Demandado: **JOSÉ JESÚS CARDONA**
Radicado: **170014003010-2009-00062-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, oficio 20480-02-574 del 1 de marzo de 2022, procedente de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

En consecuencia, por ser procedente, por la Secretaría del juzgado, remítase en PDF, el presente expediente a la Técnico Investigador II de la Sección Investigaciones CTI de la Fiscalía General de la Nación, por medio del correo electrónico Berta.florez@fiscalia.gov.co para que obre en la investigación que por FRAUDE PROCESAL, bajo el radicado 17001600025621100574, se adelanta en la Fiscalía Dos Seccional Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 59 el 18 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfed3e3f16dacde8b9c628a2b37578fc5501d0d4b979372bcb97159078db3668**

Documento generado en 08/04/2022 02:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>